

Huasco,

29 MAR. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000623 /2022.-

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece las “Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Reglamento en su Art. 10° bis. “La Compra Ágil”.
- c) Las Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) La Solicitud N°01 del Encargado de Comunicaciones.
- e) La Cotización obtenida para la adquisición del Servicio.
- f) La Personería del Alcalde para representar a la I. Municipalidad de Huasco, consta mediante acta de proclamación de fecha 25.05.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Atacama, dictada en autos Rol N°102-21, Refrendada por Decreto Alcaldicio N°000331/2021 de fecha 01.07.2021
- e) Y teniendo en cuenta las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art N° 10 bis, “La Compra Ágil”, Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo a la solicitud N°1 del encargado de comunicaciones, se requiere la necesidad de adquirir un televisor para ser utilizado en edificio consistorial y en atención a que el requerimiento solicitado no se encuentra disponible en los catálogos electrónicos del portal Mercado Publico, sección Convenio Marco.

Que, en consideración a lo expuesto se procede a emitir orden de compra al Proveedor **GBEC SPA**, de acuerdo a la cotización emitida a través de la invitación a compra ágil ID:3703-65-COT22.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo, para la adquisición de un televisor Smart tv de 43Pulgadas AOC, al proveedor “**GBEC SPA**” R.U.T 77.523.751-1, por la suma de \$259.420.- IVA incluido.
2. **GÍRESE**, Orden de Compra N°3703-125-AG22 respectiva a nombre del Proveedor “**GBEC SPA**” R.U.T 77.523.751-1, por el valor total de \$259.420.- IVA incluido.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto al Presupuesto Municipal Vigente.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RENE TORRES MANSILLA
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO MUNICIPAL Y ALCALDÍA



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
ALCALDE

Distribución

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dpto. de Adquisiciones
 - Secretaría Municipal
- RGBT/CVP/cca.